CONTRATO N° 245 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 166-2024-GRJ/CS-1-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA I-3, DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2562981

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA I-3, DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2562981,** que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC Nº 20486021692**, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con **DNI N° 42823920**, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR,** de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **CONSORCIO LLAYLLA,** con **RUC: 20613077988;** debidamente representado por su representante legal común el **Sr. AIRTWON JHONNY BUSTILLOS RIVERA,** con **DNI N° 48467454;** integrado por el **Sr. MUNGUIA SILVERA ROQUE MARINO (50%),** con **DNI N° 20691022,** con **RUC: 10206910220;** y por la otra parte el **Sr. SOBREVILLA JAUREGUI JUAN PABLO (50%),** con **DNI N° 07794793,** con **RUC: 10077947936; con domicilio legal común en Jr. UCAYALI Mz. 3 Lt. 17 EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN,** con dirección electrónica válida: empbustillos31@gmail.com y celular: 952509889, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 2821-2024-GRJ/GRI-SGE,** de fecha 30 de julio del 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de Estudios**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA I-3, DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2562981,** Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 27 de agosto 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 166-2024-GRJ/CS-1-1,** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CATEGORÍA I-3, DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2562981**, al **CONSORCIO LLAYLLA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 28 de agosto 2024.

Mediante CARTA N° 001-2024-CLL/RC, de fecha 05 de setiembre de 2024, el **CONSORCIO LLAYLLA,** ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD**

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

ORAF
DOC. Nº. 8241589
EXP. Nº. 5652995

CATEGORÍA I-3, DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2562981, conforme lo señala las Bases Integradas, Oferta Técnica y Documentos para la suscripción del Contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. **JEFE DE PROYECTO:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: ROQUE MARINO MUNGIA SILVERA
DNI N°	: 20691022
PROFESIÓN	: ARQUITECTO
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 8099

2. **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: RUBEN GUILLERMO ROBLES YARANGA
DNI N°	: 20009243
PROFESIÓN	: ARQUITECTO
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 7086

3. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: LUIS MARTIN MARTINEZ GALVEZ
DNI N°	: 10626485
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 94614

4. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: YERICA INGA RAMOS
DNI N°	: 77332295
PROFESIÓN	: INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 230566

5. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: CLIFOR CALLUPE ASTUHUAMAN
DNI N°	: 20645426
PROFESIÓN	: INGENIERO ELECTRICISTA
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 122045

6. **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: ERNESTO CHAUCAYANQUI ZORRILLA
DNI N°	: 20057826
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 118566

7. **ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: CARLOS MILLER MARZANO FABIAN
DNI N°	: 42221803
PROFESIÓN	: MEDICO CIRUJANO
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 071274

8. **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE:**

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRES : LUIS MIGUEL BUSTILLOS RIVERA
DNI N° : 47674178
PROFESIÓN : INGENIERO AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 281797

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

Nº	CARGO	ACTIVIDADES
1	JEFE DE PROYECTO	Las funciones del Jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. • Ser responsable directo de la formulación de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia • Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio. • Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio.
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
6	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
7	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
8	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

N.°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computadora y/o laptops	1
2	Plotter	1
3	Impresoras	1

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

4	Estación Total	1
5	GPS Diferencial	1
6	Camioneta	1

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CATEGORIA I-3, DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, comprende el desarrollo de los trabajos en el CENTRO DE SALUD con el mejoramiento de los servicios de salud, ubicada en el Distrito LLAYLLA, provincia de SATIPO de la región JUNIN, Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo necesarias, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

1.2 ACTIVIDADES:

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

El desarrollo de las actividades no implica en ningún caso, presupuesto adicional, debido a que ello forma parte del presente servicio.

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

1. Índice de contenido mínimo del expediente técnico
2. Estudio de la topografía digital del proyecto
3. Estudio de suelos y geotécnico del proyecto
4. Evaluación de Riesgos y desastres
5. Especificaciones técnicas para la ejecución
6. Diseño arquitectónico del proyecto
7. Diseño estructural del proyecto.
8. Diseño de instalaciones eléctricas
9. Diseño de instalaciones sanitarias
10. elaboración de metrados, presupuestos y el cronograma de inversiones y metas físicas.
11. Estudios complementarios
12. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

1.3 PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente deberá considerar los lineamientos generales del MINSA y DIRESA, en ese sentido las actividades del numeral 7.2 precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Salud.

1.4 INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

1.4.1 DE LOS ENTREGABLES

1.4.1.1 PRIMER ENTREGABLE

CONSORCIO LLAYLLA
NIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA

El Consultor presentará el Expediente Técnico, adjuntando lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO	
1.	**RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO**
1.1.	**RESUMEN EJECUTIVO**
VOLUMEN 02: MEMORIA DESCRIPTIVA	
2.	**MEMORIA DESCRIPTIVA**
2.1.	**MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**
2.1.1.	GENERALIDADES
2.1.2.	ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL
2.1.3.	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO
2.1.4.	OBJETIVOS, METAS Y ALCANCES DEL PROYECTO
2.1.5.	PARAMETROS BASICOS DE DISEÑO
2.1.6.	DESCRIPCION DEL PROYECTO
2.1.7.	DATOS BASICOS DE DISEÑO
2.1.8.	MANTENIMIENTO
2.1.9.	IMPACTO AMBIENTAL
2.1.10.	PLAZO DE EJECUCION DE OBRA
2.1.11.	PRESUPUESTO DE OBRA
2.1.12.	RELACION DE PLANOS
2.2.	**MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD**
2.2.1.	MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
2.2.2.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURA
2.2.3.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
2.2.4.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. SANITARIAS
2.2.5.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEGURIDAD Y EVACUACION
2.2.6.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMENTO
VOLUMEN 03: ESPECIFICACIONES TECNICAS POR ESPECIALIDAD	
3.	**ESPECIFICACIONES TECNICAS POR ESPECIALIDAD**
3.1.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS
3.2.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA
3.3.	ESPECIFICACIONES TECNICAS INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
3.4.	ESPECIFICACIONES TECNICAS INST. SANITARIAS
3.5.	ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGURIDAD Y EVACUACION
3.6.	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO
VOLUMEN 04: METRADOS	
4.	**METRADOS**
4.1.	**RESUMEN DE METRADOS POR ESPECIALIDAD**
4.1.1.	RESUMEN DE METRADOS DE ESTRUCTURAS
4.1.2.	RESUMEN DE METRADOS DE ARQUITECTURA
4.1.3.	RESUMEN DE METRADOS DE INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
4.1.4.	RESUMEN DE METRADOS DE INST. SANITARIAS
4.1.5.	RESUMEN DE METRADOS DE SEGURIDAD Y EVACUACION
4.1.6.	RESUMEN DE METRADOS DE EQUIPAMIENTO
4.2.	**PLANILLA DE METRADOS POR ESPECIALIDAD**
4.2.1.	PLANILLA DE METRADOS DE ESTRUCTURAS

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363. Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

4.2.2.	PLANILLA DE METRADOS DE ARQUITECTURA
4.2.3.	PLANILLA DE METRADOS DE INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
4.2.4.	PLANILLA DE METRADOS DE INST. SANITARIAS
4.2.5.	PLANILLA DE METRADOS DE SEGURIDAD Y EVACUACION
4.2.6.	PLANILLA DE METRADOS DE EQUIPAMIENTO
VOLUMEN 05: PRESUPUESTO	
5.	**PRESUPUESTO**
5.1.	**RESUMEN DE PRESUPUESTO**
5.2.	**PRESUPUESTO GENERAL**
5.3.	**PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD**
5.3.1.	PRESUPUESTO ESTRUCTURAS
5.3.2.	PRESUPUESTO ARQUITECTURA
5.3.3.	PRESUPUESTO INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
5.3.4.	PRESUPUESTO INST. SANITARIAS
5.3.5.	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO
5.3.6.	PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y EVACUACION
5.4.	**DESAGREGADOS GASTOS GENERALES**
5.5.	**DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISION**
5.6.	**CALCULO DE FLETE TERRESTRE**
5.7.	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR ESPECIALIDAD**
5.7.1.	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ESTRUCTURAS
5.7.2.	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ARQUITECTURA
5.7.3.	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
5.7.4.	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE INST. SANITARIAS
5.7.5.	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE EQUIPAMIENTO
5.7.6.	ANALISIS DE SEGURIDAD Y EVACUACION
5.8.	**RELACION DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD**
5.8.1.	RELACION DE INSUMOS DE ESTRUCTURAS
5.8.2.	RELACION DE INSUMOS DE ARQUITECTURA
5.8.3.	RELACION DE INSUMOS DE INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
5.8.4.	RELACION DE INSUMOS DE INST. SANITARIAS
5.8.5.	RELACION DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y EVACUACION
5.8.6.	RELACION DE INSUMOS DE EQUIPAMIENTO
5.9.	**FORMULAS POLINOMICAS POR ESPECIALIDAD**
5.9.1.	FORMULA POLINOMICA DE ESTRUCTURAS
5.9.2.	FORMULA POLINOMICA DE ARQUITECTURA
5.9.3.	FORMULA POLINOMICA DE INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
5.9.4.	FORMULA POLINOMICA DE INST. SANITARIAS
5.10.	**CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**
5.11.	**CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA**
VOLUMEN 06: FICHA DE EVALUACION AMBIENTAL Y/O EL QUE CORRESPONSA	
6.	FICHA DE EVALUACION AMBIENTAL Y/O EL QUE CORRESPONSA
VOLUMEN 07: PANEL TOPOGRAFICO	
7.	**PANEL FOTOGRAFICO**
VOLUMEN 08: PLANOS	
8.	**PLANOS**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - OASA - V°B°

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ASESORÍA JURÍDICA

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

	a. TOPOGRAFIA
	b. ARQUITECTURA
	c. ESTRUCTURAS
	d. INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
	e. INST. SANITARIAS
	f. EQUIPAMIENTO
	g. SEGURIDAD Y EVACUACION
VOLUMEN 09: ESTUDIOS BASICOS	
9.	**ESTUDIOS BASICOS**
9.1.	**Estudio topográfico**
9.1.1.	Objetivos y Alcances
9.1.2.	Memoria descriptiva
9.1.3.	Resultados del Estudio Topográfico.
9.1.4.	Panel fotográfico.
9.1.5.	Contenido de planos.
	- Plano de localización.
	- Plano perimétrico.
	- Delimitación del terreno.
	- Plano topográfico, curvas de nivel.
	- Ubicación y replanteo de cada una de las construcciones existentes.
	- Cortes longitudinales y transversales.
	- Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la topografía.
	- Número de puntos y estaciones.
	- Ubicación y localización exacta del BM.
	- Área de terreno y área construida.
9.2.	**Estudio de mecánica de suelos.**
9.2.1.	Objetivos y Alcances.
9.2.2.	Aspectos Generales.
9.2.3.	Investigaciones de Campo.
9.2.4.	Ensayos de Laboratorio.
9.2.5.	Resultados de los ensayos in-situ y/o de laboratorio.
9.2.6.	Perfiles Estratigráficos.
9.2.7.	Análisis de la cimentación.
9.2.8.	Conclusiones y Recomendaciones.
9.2.9.	Anexos (plano de calicatas, panel fotográfico, etc.).
9.3.	**Estudio de gestión de riesgos.**
9.3.1.	Antecedentes.
9.3.2.	Aspectos generales.
9.3.3.	Características de la Zona de Estudio.
9.3.4.	Identificación de peligros.
9.3.5.	Evaluación de vulnerabilidad.
9.3.6.	Estimación de Riesgos.
9.3.7.	Formatos de Gestión de Riesgos.
9.3.8.	Conclusiones y Recomendaciones.
VOLUMEN 10: ANEXOS	
10.	**ANEXOS**
10.1.	Panel Fotográfico, principalmente de las ubicaciones proyectadas de las estructuras.
10.2.	Panel Fotográficos de imágenes 3D del proyecto Aprobado.

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

10.3.	Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto.
10.4.	Documentos que garanticen la libre disponibilidad del terreno.
10.5.	Documento que garantice la existencia de los servicios de electricidad, agua potable y alcantarillado.
10.6.	Copia del título de propiedad del terreno emitido por la SUNARP, debiendo ser el titular el MINSA O DIRESA.
10.7.	Declaración jurada de los profesionales que participaron en la elaboración del expediente técnico.
10.8.	CD con versión digital del expediente técnico, conteniendo toda la información en su extensión original, incluyendo los estudios básicos y anexos.
10.9.	Programa médico Funcional (PMF) - (doc. Para adjuntar)
10.10.	Programa Medico Arquitectónico (PMA) - (doc. Para adjuntar)
10.11.	Programa de Equipamiento (PE)
10.12.	Programa de Recursos Humanos (PRH)
10.13.	Documento de clasificación y certificado de impacto ambiental

1.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE

PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Presentación de los estudios certificados, actas factibilidades y otros documentos que se solicite para la aprobación del expediente técnico, conforme a los alcances descritos en los presentes términos de referencia. Según detalle:

- Copia del título de Propiedad del terreno emitido por SUNARP, debiendo ser el titular MINSA o GOBIERNO REGIONAL.
- Acta de Libre Disponibilidad de Terreno Para la Ejecución del Proyecto
- Acta de Libre Disponibilidad de Terreno Para la Ejecución del Plan de Contingencia
- Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento e informe de sustento aprobado por DIRESA.
- Certificado de Zonificación
- Certificado de Parámetros Urbanísticos
- Certificado de Vías
- Acta de Priorización del Establecimiento de Salud (CRIIS)
- Documento de garantice la autorización de Botadero de Desmonte
- Acta de Visita al terreno
- Certificado de inexistencia de Restos arqueológicos (CIRA).
- Criterios de Selección de Terreno de acuerdo al NTS 113 MINSA/DGIEM-V01, aprobado por DIRESA
- Factibilidad de Agua, Desagüe, Comunicaciones y Eléctrica (En zonas rurales se acepta memoria descriptiva de la solución para la provisión de servicios básicos).
- Expediente De Media Tensión (de corresponder).
- Reubicación Temporal de Servicios de Salud aprobado por DIRESA
- Licencia de demolición de infraestructura pre existente (de corresponder).
- Panel fotográfico

CD con versión digital del Expediente Técnico

1.4.1.3 TERCER ENTREGABLE

PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL

El Consultor presentará el Expediente Técnico Final, adjuntando lo siguiente:

- INFORME FINAL – EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO
- Aprobación del entregable N° 01.

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

- Aprobación del entregable N° 02
- Opinión favorable por parte del Ministerio De Salud (MINSA). O Plan Mil.CD con versión digital del Expediente Técnico.
  El consultor presentará el Expediente Técnico Consolidado) en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).

1.4.2 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo del contrato, pudiendo entregarse antes del plazo establecido bajo exclusiva responsabilidad del consultor.

El consultor presentará el original del expediente técnico en formato físico y digital más 01 copia física y digital de la versión original, la cual será revisado por los evaluadores del proyecto y por la Sub Gerencia de Estudios. El archivo digital del expediente técnico original comprende sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf).

El expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

La sub gerencia de estudios evaluará el expediente técnico dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción y comunicará al consultor de ser el caso las observaciones si las hubiese.

En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregará 01 versión original y 01 copia del expediente técnico definitivo debidamente firmado por el consultor y especialistas, además presentará 01 cd conteniendo todo el expediente técnico definitivo original con sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf).

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

Con el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios, opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto, se tramitará la aprobación del expediente técnico que se formalizará mediante resolución gerencial.

Se dará por aprobado la reformulación del expediente técnico una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

1.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Una vez aprobado la **elaboración** del expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.
Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la **elaboración** de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.

El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

El consultor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.

El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a **S/ 240,000.00 (DOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE	21 % del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE:	20 % del monto contractual
3	A la Opinión favorable por parte del Ministerio De Salud (MINSA). O Plan Mil. *(*)El consultor presentará el **tercer** entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).*	59 % del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo con lo estipulado en el ítem 7.4.1. del Termino de Referencia, que forma parte de las Bases Integradas.
- Informe Técnico de Aprobación del Evaluador y/o jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub-Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico. (Aplicable para el tercer pago)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **CONSORCIO LLAYLLA**
- ✓ RUC N° **20613077988**
- ✓ Nombre del banco: **CAJA HUANCAYO**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **80800221101286241801**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363. Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

N.° ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	**PRIMER ENTREGABLE** **PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** El Consultor presentará el Expediente Técnico, adjuntando lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle: Según detalle en el **item 7.4.1.1.** de los términos de referencia.	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	**SEGUNDO ENTREGABLE** Presentación de los estudios certificados, actas factibilidades y otros documentos que se solicite para la aprobación del expediente técnico, conforme a los alcances descritos en los presentes términos de referencia. conforme a lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el **item 7.4.1.2.** de los términos de referencia.	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	TERCER ENTREGABLE Presentar el Expediente Técnico Final, adjuntando lo siguiente: • INFORME FINAL – EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO • Aprobación del entregable N° 01. • Aprobación del entregable N° 02 • Opinión favorable por parte del Ministerio De Salud (MINSA). O Plan Mil.CD con versión digital del Expediente Técnico. • El consultor presentará el Expediente Técnico Consolidado) en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido). Conforme a lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el **item 6.4.1.3**. de los términos de referencia.	Hasta los 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

NOTA: Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio Perfeccionamiento del Contrato por ambas partes y se haya designado al Coordinador o Evaluador o Evaluador - Supervisor del Expediente Técnico

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 24,000.00 (VENTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUB **GERENCIA DE ESTUDIOS**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
3	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero punto cinco (0.5) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (3) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.**
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: **Jr. UCAYALI Mz. 3 Lt. 17 EL TAMBO- HUANCAYO-JUNÍN**
- Correo Electrónico: empbustillos31@gmail.com
- Celular: 952509889

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 09 de setiembre de 2024.

C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO LLAYLLA
AIRTWON J. BUSTILLOS RIVERA
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO LLAYLLA
Sr. AIRTWON JHONNY BUSTILLOS RIVERA
Representante legal común
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO 11 OCT 2024
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL